

la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-771.8/2009. — Ali el Idrissi. — X-1398158-B. — Claudio Coello, 39, bajo DC, 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-1816.8/2009. — Karina Enriqueta Acosta Vaca. — X-4809264-X. — Escosura, 19, segundo F, 28015 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1881.8/2009. — Francisco Antonio Rubio Martín. — 51638024-B. — Avenida del Ventisquero de la Condesa, 46, 28035 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-1967.4/2009. — Juan José Soro Novella. — 50296784-Q. — Chile, 25, tercero C, 28822 Madrid. — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2403.4/2009. — Claudia Alejandra Novo. — X-6338278-F. — Liebre, 33, primero A, 28043 Madrid. — Requerimiento de documentación: Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los padres y el discapacitado. Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

08-AY-2470.0/2009. — Ángel Álvarez Becerra. — 47464359-H. — Plaza de Sierra de Gredos, 3, quinto 4, 28923 Alcorcón (Madrid). — Requerimiento de documentación: Declaración de la Renta completa del año 2008 del discapacitado; en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta.

08-AY-2602.3/2009. — Jenny Abril Vélez. — X-6788928-H. — Galilea, 12, primero D, 28981 Parla (Madrid). — Requerimiento de documentación: Presupuesto del presente año y desglosado por conceptos y cuantías del coste de la ayuda solicitada. En el presupuesto deberán aparecer los datos personales del solicitante (nombre, apellidos, DNI y dirección) y de la empresa (dirección y CIF). Declaración de la Renta completa del año 2008 de la unidad familiar de convivencia en caso de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta, enviar documento denominado Datos fiscales expedido por la Agencia Tributaria. Justificantes de las pensiones y demás ingresos no sujetos a Declaración de la Renta. Rellenar y firmar declaración donde asegure a haber percibido ninguna ayuda de análoga naturaleza a la solicitada por parte de cualquier Administración Pública

o entidad privada, en los años especificados para cada tipo de ayuda en la Orden 111.2/2009, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/42.084/09)

Consejería de Empleo y Mujer

4378 *ORDEN 3444/2009, de 10 de diciembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Syra" de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

Para hacer posible la gestión informatizada de los expedientes de revisión de actos en vía administrativa y de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Consejería de Empleo y Mujer, así como de aquellos que se generen como consecuencia de actuaciones relacionadas con procedimientos judiciales (recepción de resoluciones judiciales, así como su traslado a los Centros Gestores de la Consejería, y remisión de expedientes administrativos a los órganos judiciales), es preciso, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales de los interesados afectados por aquellos, crear el correspondiente fichero de datos personales, que será tratado de forma automatizada mediante la aplicación informática correspondiente.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han recabado todos los informes preceptivos y aquellos otros que se han considerado necesarios para garantizar el acierto y legalidad del texto.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, ha sido sometida a trámite de información pública y se ha emitido informe preceptivo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5, apartados 5 y 7, de la Ley 8/2001, de 13 de julio, garantizándose la legalidad de la misma mediante informe de los Servicios Jurídicos en la Consejería de Empleo y Mujer.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

1. Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal, denominado "SYRA", que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo I a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera*Habilitación*

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer para adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SYRA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos y Régimen Jurídico.

Nombre y descripción del fichero: SYRA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: NIE, pasaporte, correo electrónico, fax, catálogo de representantes, título y fecha de validez de la representación legal.
- Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CONSEJERÍA, Y OTROS GENERADOS POR ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. REPRESENTANTES LEGALES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/43.040/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4379 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 11 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.035/09)

Universidad Rey Juan Carlos

4380 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación.*

Vista la Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación, se hace pública la convocatoria del año 2009, de ayudas para la realización de proyectos de investigación.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en las páginas web de esta Universidad: http://www.urjc.es/z_files/ab_invest/Convocatorias/convourjc/index.html

Y en la de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrimasd.org/informacionidi/convocatorias/default.asp>

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero hasta el día 1 de marzo de 2010 (inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos exclusivamente.

Móstoles, a 14 de diciembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

(03/43.038/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno****CANAL DE ISABEL II**

Resolución de 2 de diciembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto de asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 205/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el proyecto de implantación de "SAP All-In-One" en empresa participada del Grupo Canal de Isabel II.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 215.000 euros, sin incluir el IVA.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
 - b) Contratista: "Ingeniería de Software Avanzado, Sociedad Anónima", por un importe de 187.500 euros, sin incluir el IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.